

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

REF.PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: TERESA TORRADO CORREDOR Y OTROS
APODERADOS: CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA Y OTROS
CAUSANTE: FLOR DE MARIA CORREDEOR DE TORRADO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2021-00021-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de sucesión intestada de la causante FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO, identificada con la C. de C. N° 27.885.926 expedida en Villacaro, en el cual, obran como herederos, los señores TERESA TORRADO CORREDOR, identificada con la C. de C. N° 27.887.190 de Villacaro, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 13.250.042 de Cúcuta, PEDRO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.482.358 de Salazar, EFRAIN TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.528.430 de Villacaro, ELVIA TORRADO CORREDOR, identificada con la C. de C. N° 27.886.953 expedida en Villacaro, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.528.815 expedida en Villacaro y JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.528.584 de Villacaro, fallecido el 28 de octubre de 1985, en el Municipio de Villacaro, N. de S., siendo llamados a heredar por representación, los señores LADY YANETH TORRADO FLOREZ, identificada con la C. de C. N° 60.397.413 expedida en Cúcuta, RAQUEL YURANI TORRADO FLOREZ, identificada con C. de C. N° 27.888.091 expedida en Villacaro y BENJAMIN TORRADO FLOREZ, identificado con la C. de C. N° 88.168.928 expedida en Gramalote, habiendo los apoderados judiciales de los interesados, en este asunto, presentado en debida forma, el trabajo de partición y adjudicación, de los bienes relictos, al no observarse irregularidad alguna, que vicie la actuación surtida, se procederá, a su aprobación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La demandante señora TERESA TORRADO CORREDOR, a través de apoderado judicial, solicitó la apertura del proceso sucesorio de la señora FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO, fallecida el 20 de abril de 2019, en el Municipio de Villacaro, N. de S. y, demás interesados, como herederos convocados, señores GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR, PEDRO TORRADO CORREDOR, EFRAIN TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR y JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR (fallecido) y, en representación de JESÚS ALBERTO TORRADO CORREDOR, los señores LADY YANETH TORRADO FLOREZ, RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ y BENJAMIN TORRADO FLOREZ.

La causante FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO, contrajo matrimonio, con el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA, en la Parroquia San Pedro Apóstol del Municipio de Villacaro, N. de S., el 28 de abril de 1949, donde procrearon los hijos TERESA TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR, PEDRO TORRADO CORREDOR, EFRAIN TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR y JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR, fallecido, en Villacaro, el 28 de octubre de 1985.

La causante FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO, es propietaria, de los siguientes bienes inmuebles:

1.CINCUENTA PORCIENTO (50%) del PREDIO RURAL, denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

de Matrícula Inmobiliaria **No. 270-54802** y cédula catastral No.00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido, dentro de los siguientes linderos: *“Tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hastaponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatomaque va hacia el potrerito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene unacasa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas”.*

2. CINCUENTA PORCIENTO (50%), del PREDIO RURAL, denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA, ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 270-30323** y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido, en los siguientes linderos: *“Desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene casa de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas”.*

3. CINCUENTA PORCIENTO (50%) del PREDIO URBANO, denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 270-29504**, debidamente registrada, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido, en los siguientes linderos: *“NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE, callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula Catastral No. 01-00-00-00-0036-00030-00-00-0000. Área del predio 692mts2.”.*

4. CIEN PORCIENTO (100%) del PREDIO RURAL, denominado LA BOCATOMA, EL CARRIZAL, ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 270-38639**, debidamente registrada, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: *(Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000.*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TRÁMITE

Habiendo correspondido el conocimiento de la referida demanda, previo estudio pertinente, se procedió a admitirla mediante auto de fecha 21 de julio de 2021, declarando abierta y radicada la sucesión de la causante FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO, reconociendo como herederos a los hijos y nietos de la causante, llamados a heredera directamente y por representación, los señores TERESA TORRADO CORREDOR, identificada con la C. de C. N° 27.887.190 de Villacaro, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 13.250.042 de Cúcuta, PEDRO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.482.358 de Villacaro, EFRAIN TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.528.430 de Villacaro, ELVIA TORRADO CORREDOR, identificada con la C. de C. N° 27.886.953 expedida en Villacaro, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.528.815 expedida en Villacaro y JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.528.584 de Villacaro, fallecido el 28 de octubre de 1985, en el Municipio de Villacaro, N. de S., y son llamados a heredar por representación los señores LADY YANETH TORRADO FLOREZ, identificada con la C. de C. N° 60.397.413 expedida en Cúcuta, RAQUEL YURANI TORRADO FLOREZ, identificada con C. de C. N° 27.888.091 expedida en Villacaro y BENJAMIN TORRADO FLOREZ, identificado con la C. de C. N° 88.168.928 expedida en Gramalote, N. de S., ordenando, el emplazamiento, de todas las personas, que se creyeren con derecho a intervenir en este sucesorio.

Continuando con el trámite de sucesión, se observa, que se cumplió, con lo ordenado en el Artículo 490 del CGP, respecto de la publicación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del edicto de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, venciendo el término, sin que se hicieran presente, nuevos interesados.

Consecuentemente, se procedió a llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos, el día 14 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, a las 03:00 p.m., en la cual, previo traslado correspondiente, se resuelve, impartirles aprobación y decretar la partición, concediéndole, a los apoderados judiciales de la parte demandante, el término de sesenta (60) días, para que, procedieran a presentarla, por estar facultados y, cumplirse, con los requisitos, del art. 507 del C.G.P..

Sin embargo, presentado el trabajo de partición en el tiempo otorgado, mediante auto del 15 de junio de 2023, esta Unidad Judicial, ordenó reconocer como heredero a PEDRO TORRADO CORREDOR, identificado con la C. de C. N° 5.482.358 de Salazar, N. de S. y, designar e incluir, como partidor al doctor ALFONSO CARDENAS CARDENAS, apoderado judicial del señor PEDRO TORRADO CORREDOR y, presentar nuevamente, la partición correspondiente.

DEL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los apoderados judiciales, en calidad de partidores, doctores CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA, RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA y ALFONSO CÁRDENAS CÁRDENAS, presentaron el trabajo de partición y adjudicación, de los bienes relictos, de la siguiente manera:

RELACION DE ACTIVO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatomaque va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene unacasa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000).

PARTIDA SEGUNDA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PARTIDA TERCERA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédulacatastral No. 01-00-00-00-0036-00030-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).

PARTIDA CUARTA: CIEN PORCIENTO (100%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según Escritura Pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).

TOTAL ACTIVO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matricula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S., valor del impuesto \$ 115.617.

PARTIDA SEGUNDA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., valor del impuesto \$ 8'881.071.

PARTIDA TERCERA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S., por un valor a cancelar de \$ 45.186.

PARTIDA CUARTA: CIEN PORCIENTO (100%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales, valor del impuesto \$ 150.887

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TOTAL PASIVO: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 9´192.761).

ACTIVO LIQUIDO VALOR ADJUDICAR

PARTIDA PRIMERA	:	10.500.000
PARTIDA SEGUNDA	:	35.000.000
PARTIDA TERCERA	:	3.500.000
PARTIDA CUARTA	:	9.000.000

TOTAL ACTIVO	:	58.000.000
--------------	---	------------

PASIVO A ADJUDICAR :

PARTIDA PRIMERA	:	115.617
PARTIDA SEGUNDA	:	8.881.071
PARTIDA TERCERA	:	45.186
PARTIDA CUARTA	:	150.887
TOTAL PASIVO:	\$	<u>9.192.761</u>

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA PARA TERESA TORRADO CORREDORCÉDULA DE CIUDADANÍA #
27.887.190

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270 -54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquiridopor el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITODE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270- 30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0- 00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-000000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR, DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaría de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29).

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 13.250.042

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

piedralindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts², comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270 - 30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONE S DE PESOS (\$5.000.000).

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

(Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escriturapública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0- 00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-0000-0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29).

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0-48, 54-56 del Municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA EFRAIN TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 5.528.430

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270 -54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedralindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270- 30323 debidamente registradas.

VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00 -00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-000000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro , anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714.29).

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS(\$8.285.714.29)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA EL VIA TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 27.886.953

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270 -54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquiridopor el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITODE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270 - 30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escriturapública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0- 00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-000000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVO (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA N°5.528.815

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No.270-54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedral lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270 - 30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escriturapública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0- 00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974).El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-000000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaría de Villacaro , anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29).

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Para los siguientes nietos, en representación de su padre JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR, en común y proindiviso la cuota parte que le correspondería a su padre.

1. LADY YANETH TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 60.397.413
2. RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 27.888.091
3. BENJAMIN TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.168.928

HIJUELA PARA LADY YANETH TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No,60.397.413

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No.270-54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedralindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250m², comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Río Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaría de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323, debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.666.666,67)

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00 -00-0000. Área del predio 692mts². TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.666,66)

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-0000-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaría de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRESCENTAVOS (\$428.571,43).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TOTAL ACTIVO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.761.904.76)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$5.505,57

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$422.908,143.

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$2.151.713

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$7.185,09

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINIENTOS DIECISÉIS CENTAVOS (\$437.750,516).

HIJUELA PARA RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 27.888.091

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No.270-54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000mst2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No.270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts2, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323, debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.666.666,67)

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0- 00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.666,66)

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No.270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00- 0000-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$428.571,43).

TOTAL ACTIVO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.761.904.76)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$5.505,57

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$422.908,143.

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.

VALOR ADJUDICADO \$2.151.713

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$7.185,09

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINIENTOS DIECISÉIS CENTAVOS (\$437.750,516).

HIJUELA PARA BENJAMIN TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°
88.168.928

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No.270-54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocanoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No.270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250m², comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323, debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.666.666,67)

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escriturapública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00 -00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.666,66).

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00- 0000-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$428.571,43).

TOTAL ACTIVO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.761.904.76)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$5.505,57

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA PORCIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$422.908,143.

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PORCIENTO (2.380%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0 -48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.

VALOR ADJUDICADO \$2.151.713

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$7.185,09

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINIENTOS DIECISÉIS CENTAVOS (\$437.750,516).

HIJUELA PARA PEDRO TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA #
5.482.358

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270 -54802 y cédula catastral No. 00-00-0000-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas 9000m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de un árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedralindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 0000-00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250m², comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Río Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270 - 30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salóncomercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escriturapública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0- 00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-000000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro , anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVO (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43.

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS PORCIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 0-48,54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

Entonces, teniendo en cuenta, que el trabajo de partición y adjudicación, de los bienes relictos, no fue objetado, el despacho, lo incorpora al expediente, por encontrarse ajustado a derecho, el cual, sin más consideraciones, se le impartirá su aprobación, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLACARO, NORTE DE SANTANDER, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, presentado por los doctores CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA, RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA y ALFONSO CÁRDENAS CÁRDENAS, respecto de la masa herencial, de la causante FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO, identificada con C. de C. N° 27.885.926 expedida en Villacaro (N. de S.), dentro del presente proceso de sucesión intestada, conforme a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR, la inscripción de la partición y adjudicación, de los bienes de la causante y, de esta sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña (N. de S.), para lo cual, por secretaría, se les expedirá a los interesados, las copias de rigor, conforme a la parte motiva del presente proveído. Oficiése.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TERCERO: PROTOCOLIZAR, el trabajo de partición y adjudicación, presentado por los doctores CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA, RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA y ALFONSO CÁRDENAS CÁRDENAS y, la presente decisión, en una Notaría, a juicio de los interesados, conforme a la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el Archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ**

/lams.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c43da2333e474db5062f686b9ca41907a53e7e5411f8024a9734127bc101f56**

Documento generado en 31/08/2023 03:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: PEDRO RODRIGUEZ RINCON
APODERADO: VICTORIANO LLANEZ
CAUSANTES: MARIA DEL CARMEN VARGAS DE QUINTERO Y JESUS MARIA QUINTERO MELO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2023-00022-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver, sobre la admisión de la presente demanda, Sucesión Intestada, presentada por **PEDRO RODRIGUEZ RINCON**, a través, de apoderada judicial, doctor **VICTORIANO LLANEZ**, en su calidad de adquirente cesionario de los derechos y acciones de los causantes **MARIA DEL CARMEN VARGAS DE QUINTERO y JESUS MARIA QUINTERO MELO**.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, observa este Despacho que, conforme lo preceptúa el artículo 82 numeral 9 del C.G.P., la demanda con que se promueva todo proceso, deberá estimar la cuantía del mismo, cuando su estimación, sea necesaria, para determinar la competencia o el trámite. En efecto, conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 26 del C.G.P., la cuantía se determina, en los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que, en el caso de los inmuebles, será el avalúo catastral. Dicho lo anterior, se advierte que, en la demanda, no se estimó de manera razonada la cuantía, conforme a la regla procesal que antecede, toda vez que dentro del libelo introductorio que se revisa, no se observa, la estimación específica de la misma.

Ahora bien, conforme a la misma regla procesal mencionada anteriormente, si bien, el apoderado judicial de la parte actora, allegó copia del Certificado de tradición del inmueble, identificado con Matrícula Inmobiliaria **No 270 -2524**, de fecha 13 de julio de 2023, así como, copia de la escritura del respectivo bien, el paz y salvo expedido por la Tesorería del Municipio de Villacaro, al tenor, de lo consagrado, en el numeral 5º del art. 26 ibídem, éstos documentos, no remplazan, el Certificado Catastral Especial, expedido por la autoridad competente (Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.)), cuyo avalúo catastral, determina la competencia, por el factor cuantía.

Así mismo, si bien, se allegó, con el libelo introductorio, el Certificado de Libertad y Tradición del correspondiente inmueble, de fecha 13 de julio de 2023, lo cierto es, que éste, se encuentra desactualizado, para lo cual, deberá allegarse, con una vigencia, no mayor a un (01) mes, de acuerdo, al canon normativo del artículo 468 ibídem. De otra parte, no se allegó, la Escritura Pública N° 21 de fecha 3 de mayo de 2022, de la Notaría única de Villacaro, donde se efectuó la compraventa de derechos y acciones de los causantes, con el fin, de que obre dentro del proceso y, que puedan dar claridad, sobre la transmisión de los derechos, de la masa herencial.

Además, se avizora que, de los anexos de la demanda, tampoco, se allegaron los registros civiles de Nacimiento de los herederos, señores **QUINTERO VARGAS BRICEIDA, QUINTERO VARGAS SORAYDA, QUINTERO VARGAS MARIA LUISA, QUINTERO VARGAS LUSCELIA, QUINTERO VARGAS FIDELINA, QUINTERO VARGAS ALEJANDRINO y QUINTERO VARGAS EMETERIA**; quiénes, vendieron al demandante, los derechos y acciones, sobre la sucesión de los causantes, **MARIA DEL CARMEN VARGAS DE QUINTERO y JESUS MARIA QUINTERO MELO**, a efectos, de demostrar o, acreditar el grado



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

de parentesco, circunstancia indispensable, en la legitimación de la parte activa, en el presente proceso sucesorio.

Finalmente, conforme al numeral 5º del artículo 489 ibídem, si bien es cierto, se anexó a la demanda, un inventario y avalúo de los bienes relictos, éste, se debe arrimar, junto con las pruebas que se tengan de ellos, esto es, el avalúo actualizado, conforme al art. 444 del Código General del Proceso.

Por lo reseñado, es dable, llegar a la conclusión, de que la demanda presentada, de los requisitos de ley, conforme lo establecen, los artículos 26, 82, 90, 444, 468 y 489 del Código General del Proceso, por lo tanto, deberá subsanarse, dentro del término de cinco (05) días, so pena, de ser rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villacaro, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda de Sucesión Intestada, instaurada por el señor **PEDRO RODRIGUEZ RINCON**, de conformidad, con los artículos 26, 82, 90, 444, 468 y 489 del Código General del Proceso, según lo expuesto, en la parte motiva, de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER, a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que, subsane la demanda, so pena, de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER, al doctor **VICTORIANO LLANEZ**, como apoderado especial para actuar, del demandante **PEDRO RODRIGUEZ RINCON**, en la demanda de Sucesión Intestada de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTÍNEZ SANTANDER
JUEZ

P/GAV

Firmado Por:

Leonor Amparo Martinez Santander

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca38028b1d82ba85ef4b638cc32ee9e4989dad395afa0739c23f3179b9736d1**

Documento generado en 31/08/2023 03:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>